

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	GESTION ADMINISTRATIVA		
	OFICIO N° 01-2016		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 1 de 14

## ACTA 002

### CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

**H. C. MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA**  
**H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA**  
**H.C. JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA**  
**H.C. NANCY ELVIRA LORA.**  
**H.C. NELSON MANTILLA BLANCO.**  
**H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS.**  
**H.C. URIEL ORTÍZ RUÍZ.**

**La Secretaria LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ**

**HORA: 3:00 P.M.**

**LUGAR: Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento"**

**FECHA: Bucaramanga, Abril 30 domingo de 2017**

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria, que en reunión efectuada el día domingo 30 de Abril de 2017, en la Plenaria del Concejo: "Luis Carlos Galán Sarmiento", se llevó a cabo :

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 019 DEL 20 DE ABRIL DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CONSULTA DEL INVENTARIO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 016 DEL 18 DE ABRIL DE 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA".**

Para el estudio de los presentes Proyectos de Acuerdo, asistieron los Honorables Concejales: **MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA, NANCY ELVIRA LORA Y, SONIA SMITH NAVAS VARGAS**, miembros de la Comisión Segunda, con voz y voto y los autores de estos proyectos de Acuerdo No. 019 del 20 de Abril de 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	GESTION ADMINISTRATIVA		
	OFICIO N° 01-2016		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 2 de 14

## ACTA 002

y que fue presentado por los Concejales John Jairo Claro Arévalo, John Marcell Pinzón Rincón, Cleomedes Bello Villabona, Arturo Zambrano Avellaneda, Wilson Ramírez González, Edinson Fabián Oviedo Pinzón y Jorge Edgar Flórez Herrera, como también es el Ponente el Concejal Jorge Edgar Flórez Herrera.

El Proyecto de Acuerdo No. 016 del 18 de Abril de 2017, el cual fue presentado por el Ingeniero Rodolfo Hernández Suárez, Alcalde de Bucaramanga y como ponente fue nombrada la Doctora Sonia Smith Navas Vargas, Presidenta de la Comisión Segunda.

Realizado el primer llamado a lista por la Secretaria de la Comisión, respondieron dos (2) Honorables: **NANCY ELVIRA LORA y SONIA SMITH NAVAS VARGAS**, no existiendo el quórum reglamentario y decisorio; la Presidenta de la Comisión solicita a la Secretaria proceder a hacer el segundo llamado a lista dentro de cinco (5) minutos. Transcurrido el tiempo, la Presidencia solicita a la Secretaria de la Comisión proceder a hacer el segundo llamado a lista.

La Secretaria hace el segundo llamado a lista e informa que han respondido cinco (5) Concejales: **MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA, NANCY ELVIRA LORA Y SONIA SMITH NAVAS VARGAS**; habiendo quórum decisorio la Presidenta de la Comisión, solicita a la Secretaria de la Comisión, dar lectura al orden del día, el cual contenía los siguientes ítems:

### ORDEN DEL DIA:

#### I

#### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

#### II

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

#### III

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 016 DEL 18 DE ABRIL DE 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	GESTION ADMINISTRATIVA		
	OFICIO N° 01-2016		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 3 de 14

## ACTA 002

**EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA".**

### IV

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 019 DEL 20 DE ABRIL DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CONSULTA DEL INVENTARIO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

### V

LECTURA DE COMUNICACIONES

### VI

PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora: 3:00 P.M.  
Salón de Plenarias Luis Carlos Galán  
Bucaramanga, Abril 30 de 2017

La Presidenta, SONIA SMITH NAVAS VARGAS

La Secretaria, LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ.

La Presidenta somete a consideración de los Honorables Concejales el orden del día,

**INTERVENCIÓN DE LA H.C. NANCY ELVIRA LORA:** Es para solicitarle el cambio del orden del día, que estudiemos primero el Proyecto No. 019 y luego se estudia el Proyecto No. 016.

La Presidenta somete a consideración de los Concejales la aprobación del orden del día modificado, siendo aprobado. Aprobado el orden del día modificado, la Presidencia solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 4 de 14

## ACTA 002

**3.- ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 019 DEL 20 DE ABRIL DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CONSULTA DEL INVENTARIO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

La Presidenta a continuación solicita a la Secretaria proceder a dar lectura a la Ponencia del Proyecto de Acuerdo.

La Secretaria da lectura a la Ponencia positiva del presente Proyecto de Acuerdo que fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo, al Concejal Nelson Mantilla Blanco, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

### PROYECTO DE ACUERDO N° 019 DEL 20 DE ABRIL DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CONSULTA DEL INVENTARIO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

### DESARROLLO DE LA PONENCIA

Honorables concejales:

Por designación de la mesa directiva me correspondió dar la ponencia al proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CONSULTA DEL INVENTARIO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, presento a consideración de los Honorables Concejales.

### MARCO NORMATIVO

Me permito esbozar a los honorables concejales el marco normativo que soporta y apoya el presente proyecto de acuerdo.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 5 de 14

### ACTA 002

1. Que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Nacional **corresponde a los concejos**: "1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio."

2. Que el artículo 74 de la Constitución política estableció "Todas las personas tienen derecho a **acceder a los documentos públicos** salvo los casos que establezca la ley."

3. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 39 en el inciso cuarto hace referencia a la integración de la Administración Pública de la siguiente manera: "Las gobernaciones, **las alcaldías**, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial..."

4. Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 1 cuyo varios objetivos es el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en el ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y patrimonio de la defensa ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial, además de velar por la creación y defensa del espacio público y facilitar la actuaciones urbanísticas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con política urbana nacional, así con los esfuerzos y recursos de las entidades en el desarrollo de dicha política.

5. **Ley 388 de 1997 en su artículo 8 numeral 3** "Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	GESTION ADMINISTRATIVA		
	OFICIO N° 01-2016		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 6 de 14

## ACTA 002

edificaciones y demás normas urbanísticas". Que a su vez el **artículo 37** de la precitada Ley establece "Las reglamentaciones distritales o municipales determinarán, para las diferentes actuaciones urbanísticas, las cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público en general..."

6. Que el artículo 117 de la Ley 388 de 1997 refiere sobre la incorporación de áreas pública así:" El espacio público resultante de los procesos de urbanización y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos..."

7. Que el Decreto 4065 de 2008, viene a reglamentar la Ley 388 de 1997 en lo relativo a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión urbana, determinado en el artículo 2 numeral 3 determina que las áreas de cesión pública obligatoria en actuaciones de urbanización en suelo urbano y de expansión urbana, son cargas locales de la urbanización y comprenden las áreas del terreno con destino a la construcción de redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos, vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para parques y zonas verdes que deben transferirse a los municipio y distritos para que se incorporen al espacio público, como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias de urbanización.

8. Que el Decreto Ley 1469 de 2010 reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas y al

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 7 de 14

## ACTA 002

reconocimiento de edificaciones en los artículos 57, 58, 59 y 60 del Decreto Ley, donde habla en su orden de la determinación de las áreas de cesión, incorporación de las áreas públicas, entrega material de las áreas de cesión y finalmente regula la entrega anticipada de las áreas de cesión.

9. Que la Ley 1437 de 2011 en el cual se expide el CPACA, en el artículo 8 numeral 4 hace referencia al Deber de información así: "Art. 8 Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos"... "4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos".

**INTERVENCIÓN DEL H.C. JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA:** Muy buenas tardes para las Concejalas, para el Concejal Cleomedes Bello y los Concejales que se encuentran presentes en el recinto; al Sub Secretario Administrativo, y Melba de la Administración Municipal; Presidenta, quiero solicitarle el retiro del Proyecto de Acuerdo del cual se está leyendo la Ponencia en este momento, que habla del tema de la tecnología en las zonas de cesión, toda vez que por errores de forma, pido que se retire para poder adecuarlo como corresponde. Muchas gracias Presidenta.

La Presidenta, al autor retirar el proyecto de acuerdo que se encuentra en estudio, procede a someter a votación de los Honorables Concejales la aprobación del retiro del Proyecto de Acuerdo No. 019 del 20 de abril de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CONSULTA DEL INVENTARIO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, siendo aprobado. A Continuación solicita a

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 8 de 14

## ACTA 002

la Secretaria continuar con la lectura del siguiente punto del orden del día.

**4.- ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 016 DEL 18 DE ABRIL DE 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA".**

Leído el punto cuarto del orden del día, la Presidenta de la Comisión Dra. Sonia Smith Navas Vargas, solicita al Concejal Jorge Edgar Flórez Herrera, proceder a presidir la Comisión debido a que la Dra. Sonia Smith Navas Vargas es la Ponente del presente proyecto de acuerdo.

Aceptada la solicitud de la Presidenta de la Comisión por el Concejal Jorge Edgar Flórez Herrera, procede a solicitar a la Secretaria de la Comisión, se siga con la lectura de la Ponencia.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 016 DEL 2017  
"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA  
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"**

### DESARROLLO DE LA PONENCIA

**Honorables concejales:**

Por designación de la mesa directiva me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"**, presento a consideración de los Honorables Concejales.

### MARCO NORMATIVO

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 9 de 14

### ACTA 002

Me permito esbozar a los honorables concejales el marco normativo que soporta y apoya el presente proyecto de acuerdo.

1) Que la Constitución Política en su artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde Municipal la administración del Municipio.

2) Que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la Ley.

3) Que el Alcalde Municipal en su acción administrativa tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.

4) Que de acuerdo a los procesos efectuados a través de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, conforme al Decreto 038 de marzo 31 de 2005, el cual reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.

5) Que los procedimientos que se efectuaron en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, para declarar la baja de los bienes muebles y elementos, se realizaron conforme a la Resolución No. 0187 de 2011, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador de bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas"

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 <b>GADM</b>	Serie: 620.3 200.15	Página 10 de 14

## ACTA 002

6) Que mediante actos administrativos se ordenaron dar de baja los bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga y su destino final.

7) De acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad del Municipio de Bucaramanga expidió certificado N° 072 del 11 de abril de 2017, en el cual certifican que el valor histórico de los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total a la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 51/100, (\$9.396.801.699,51), con una depreciación contable acumulada de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUM MIL OCHOCIENTOS SEICIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (\$7.839.821.613,17), y que al efectuarse la baja de los bienes se generó una pérdida por retiro de activos en cada vigencia, la cual asciende a MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVESENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ("1.556.086,34), que por lo anterior su reflejo en los estados financieros es CERO.

8) Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.

9) Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, otorgar las facultades al Alcalde para celebrar contratos.

### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto de esta iniciativa es solicitar al Honorable Concejo Municipal, autorización con el fin de proceder a la venta de bienes muebles dados de baja, y así culminar el

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 11 de 14

## ACTA 002

proceso de salida definitiva de los bienes muebles acumulados en las Instituciones Educativas municipales y la bodega alquilada para tal efecto, en concordancia con establecidos en los registros contables e inventarios del Municipio de Bucaramanga, donde se dio de baja estos bienes muebles dado su estado actual de desgaste, deterioro u obsolescencia producto del paso del tiempo y su depreciación, en procurar de aliviar problemas de sobrecostos y salubridad en los sitios en los cuales reposan los mismos.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal comienza el proceso de depuración y de dar de baja bienes muebles, inicialmente por observancia de quien custodia los bienes, exponiendo las circunstancias del estado del bien mueble, para lo cual la administración procedió a efectuar visitas de inspección y examinó la conveniencia o no de continuar el uso del bien.

Así, de existir la necesidad de declarar la baja del bien mueble, se expone el estudio y la conveniencia ante el Comité Evaluador de bienes muebles de la Administración Municipal, reglamentado por la Resolución No. 0187 de 2011, el cual determina y ordena mediante acto administrativo que el bien identificado e inventariado ya no es apropiado dado su desgaste, deterioro u obsolescencia y no es susceptible de reparación o adaptación dado que sale más costoso este evento que adquirirlo nuevamente, en procura de seguir garantizándole los medios de trabajo a los servidores públicos en pro de la correcta prestación del servicio público.

### DESARROLLO DE LA PONENCIA

El municipio de Bucaramanga, en su calidad de entidad pública debe procurar por el manejo eficiente de sus recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual es necesario realizar una serie de actividades

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 <b>GADM</b>	Serie: 620.3 200.15	Página 12 de 14

### ACTA 002

que también influyen en la actualización de inventarios, determinación de necesidades y estadística de los bienes, así como la venta de los mismos, según los procedimientos establecidos de enajenación onerosa o transferencia gratuita.

#### PROPOSICION

Por lo expuesto, actuando como ponente y teniendo en cuenta que le proyecto de acuerdo N° 016 del 18 de Abril de 2017 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA"**, presento ponencia **NEGATIVA** por falta de soportes que identifiquen los bienes a enajenar.

**SONIA SMITH NAVAS VARGAS**  
**CONCEJAL PONENTE** (Original firmado)

La Presidenta solicita se deje constancia de la presencia del H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA al estudio del proyecto de acuerdo No. 006, integrante de la Comisión Segunda y procede a conceder el uso de la palabra al autor del Projector, H.C. Javier Ayala Moreno.

**INTERVENCIÓN DEL H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA:** Es para una moción de procedimiento; Presidente es que estaba mirando el orden del día del día de hoy, para el cual fuimos citados para la plenaria donde se clausuran las sesiones del Concejo de Bucaramanga y quiero Presidente, usted que es Abogado y lee la letra menuda, si nosotros podemos estudiar un proyecto de acuerdo, cuando en el reglamento interno, los proyectos en tránsito no existen o por lo menos cuando un periodo es ordinario y pasa un periodo extraordinario, estos periodos no existen, no sé si nosotros tengamos la facultad para estudiar un proyecto de hoy si las sesiones se clausuran el día de hoy; para mejorar y no caer nosotros en un proceso indebido, le sugeriría que como aquí está la Administración Municipal, mejor retiren el proyecto porque ya hoy los proyectos no tienen cabida, porque el periodo es totalmente distinto señor

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 13 de 14

## ACTA 002

Presidente, gracias.

**INTERVENCIÓN DE LA H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS, PONENTE DEL PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO:** Gracias Presidente, para hacer la aclaración, que el proyecto anterior fue retirado por los autores, entonces no va a quedar en tránsito ese proyecto, y este proyecto, Honorable Concejal, acabaron de leer la ponencia que le dio ponencia negativa, por lo tanto no se va a estudiar en plenaria y es un proyecto que ya viene para las extras, está radicado en el Decreto que dio el señor Alcalde, para estudiarlo a partir del dos, entonces por lo tanto este proyecto ya queda para el dos, se le dio ponencia negativa; el dos que se instalen las extras, se citará para estudiar este proyecto, por lo tanto no va a quedar tampoco en tránsito.

**INTERVENCIÓN DEL H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA:** Presidente, el proyecto debe ser retirado, el proyecto no tiene por qué estudiarse ni negativo, no positivo; es mi posición, cada cual podrá dar su voto, sin embargo vuelvo y le digo, este proyecto no da para estudiarlo porque el tiempo, mire la ley 136, mire la ley 136 y 134 a ver si nosotros podemos estudiar un proyecto que hoy no tiene el tiempo necesario para que vaya a un segundo debate, si ya hay radicado un proyecto en extras pues lo único es que ya la Administración simplemente lo retire y nos evita a nosotros un problema, simplemente retírelo, nosotros cumplimos con venir a la Comisión y darle trámite, como lo va a retirar, si lo votamos por el retiro de la administración y quedamos bien; creo que es lo mejor, no sé.

**INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ, SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO:** Buenas tardes señores Concejales y demás integrantes del Cabildo; solicito, retiro el proyecto, ya que en las extras viene radicado el proyecto y viene radicado como nuevo. Muchas gracias.

El Presidente de la Comisión manifiesta que en ese sentido y teniendo en cuenta que la Administración Municipal en cabeza

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
	<b>OFICIO N° 01-2016</b>		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 14 de 14

## ACTA 002

de la Secretaría Administrativa manifiesta el retiro del proyecto, somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del retiro del proyecto, siendo aprobado. A continuación solicita a la Secretaria de la Comisión proseguir con el orden del día.

### 5.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

La secretaria de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria ninguna comunicación

### 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Secretaria informa que no existe ninguna proposición, por lo tanto el tema del orden del día se ha agotado.

Agotado el orden del día la Presidenta de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Segunda, a los representantes de la administración por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo **4:00 P.M.** del día domingo 30 de abril de 2017.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidenta,

*Sonia Smith Navas Vargas*  
**H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS**

Secretaria,

*Luz Marina Arenas Flórez*  
**LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ**